



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.610/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022, de don Juan Barría Peralta, Encargado de Rentas y Patentes, solicitando disponibilidad presupuestaria al DAF, con el fin de realizar pagos de permisos de circulación para camiones y maquinarias municipales.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 05 de septiembre de 2022, que autoriza disponibilidad presupuestaria para fondos a rendir, para pago de permisos de circulación para vehículos del Municipio, imputados al ítem 22-08-007-000 Pasajes Fletes y Bodegajes
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) La atribución conferida al Alcalde, para fijar los descansos complementarios que correspondan, consagrada en el artículo 67 de la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo de Municipalidades.
El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación de camiones y maquinarias municipales.

DECRETO

1° AUTORÍCESE el pago por \$625.749 (quinientos ochenta mil novecientos noventa y tres pesos), con el fin de realizar pago de permiso de circulación de camiones y maquinarias del Municipio, según el siguiente detalle:

- Por permiso de circulación: \$ 625.749, monto el cual será imputado al Ítem 22-08-007-000, Pasajes Fletes y Bodegajes, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal 2022.



	VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	PERMISO CIRCULACION
1	MAQUINA INDUSTRIAL	SCAT TRACK	TR-1570-3	29.798
2	CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39-1	178.785
3	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	BFFP-75-6	29.798
4	REMOLQUE	CABURGA	JJ-2299-2	59.595
5	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	DLBH-33-2	29.798
6	CAMION	JAC	GJCW-76-K	59.595
7	CAMION	FORD	VC-2653-0	59.595
8	CAMION	MERCEDES BENZ	KGYF-39-7	178.785
				625.749

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2145398-ff1b35 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>